

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
CONCEJO
ACUERDO No. 019 de 1996

ALCALDIA MUNICIPAL
LA DORADA - CALDAS
AGO. 20 1996
RECIBIDO
HORA: 5:58 P.M.

Agosto 15.

N. 10873
4/10/96
"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 032 EN
TODAS SUS PARTES Y SE AUTORIZAN UNAS LICENCIAS DE
CONSTRUCCION".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA
CONSTITUCION NACIONAL ARTICULO 313 NUMERAL 7 Y LEY 136
DE 1994 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES,

CONSIDERANDO:

- Que se hace necesario fomentar una adecuada utilización de las zonas para la construcción de vivienda en el municipio de la Dorada.
- Que la constitución nacional autoriza al Concejo Municipal para reglamentar el uso del suelo y vigilar y controlar la construcción en el área del Municipio.
- Que se hace necesario promover la industria de la construcción planificada y que sea fuente de progreso para el municipio.
- Que las zonas mencionadas en el citado acuerdo se encuentran incluidas en el perímetro urbano con posibilidades para desarrollo urbano.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar el acuerdo No. 032 de enero 23 de 1988 en todas sus partes.

ARTICULO SEGUNDO: para que se pueda expedir la respectiva autorización o licencia de construcción por parte de Planeación Municipal encargada para tal efecto las empresas constructoras deberán someterse a los criterios y procedimientos técnicos establecidos por la ley concordantes con los decretos y acuerdos municipales para establecer dentro del casco urbano un desarrollo urbanístico acorde con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Vial Municipal y el Plan de ordenamiento territorial del Municipio

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
CONCEJO
ACUERDO 019

AGOSTO 15

HOJA No. 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 032 EN TODAS SUS PARTES Y SE AUTORIZAN UNAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION".

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Dorada Caldas, a los quince (15) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996).


CESAR ARTURO ALZATE MONTES
Presidente

JUAN DE J. AVILES ZARATE
Primer Vicepresidente


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS,

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de la Dorada Caldas, en (2) dos sesiones verificadas en días diferentes por la Comisión Primera o del Plan Bienes y Obras Públicas del Municipio en primer debate el día nueve (9) de agosto de 1996 y un segundo debate en sesión plenaria el día quince (15) de agosto de 1996 de iniciativa del señor alcalde y ponencia del Honorable Concejal Alberto Jaramillo.


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Secretario General